FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO ESTATAL O MUNICIPAL



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
Recibí el presente Esgito por priginal en 03 fojas y 03 hojas de firmas Alejandro Plascencia Cárdenas.

HECTOR VIVAS ALCARAZ, mexicano, mayor de edad, señalo como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones, subicado en rel área metropolitana de fraccionamiento las respetuosamente

comparezco y:

*™*0975

\$. 0

EXPONGO:

Que en mi carácter de representante común de los ciudadanos cuyos datos de identificación aparecen en el anexo que forma parte del presente escrito, en ejercicio de la garantía que en nuestro beneficio prevé el artículo 8, en relación con el artículo 41 base V, apartado C, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 párrafo 4, fracción VIII y 12 base VIII, inciso i), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 385, 387 párrafo 1, fracción VIII; 388 y 427 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; comparecemos a efecto de presentar la revocación de mandato respecto de LA PERDIDA DE CONFIANZA, COMO LO MARCA EL ARTICULO 428 EN EL PUNTO 2 FRACCION VI, misma que más adelante se detallará.

A efecto de cumplir con los requisitos previstos por el artículo 429, párrafo 1, fracciones IV y V y demás relativos del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, a continuación se hace el siguiente señalamiento:

1.- EL NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE SE PROPONE SOMETER AL PROCESO DE REVOCACIÓN DE MANDATO AL CIUDADANO JOSE LUIS AMEZCUA ARIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO.

2.- LA MANIFIESTA INCAPACIDAD ADMINISTRATIVA AUTORIDADES EJECUTIVAS O EN EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO;

En base en lo dispuesto en el artículo 47, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con lo dispuesto por el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente Municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco incurre en una manifiesta incapacidad administrativa en el desempeño de su cargo ya que no ha sido capaz de implementar programas o políticas públicas encaminadas a mejorar o satisfacer las apremiantes necesidades de los habitantes de su municipio, ni a resolver la deficiente prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, seguridad pública, lo que necesariamente conlleva una sistemática violación a los derechos humanos a la integridad y seguridad personales, a la salud, a la vivienda, al aqua y saneamiento, a un medio ambiente sano, entre otros, de quienes habitan en el municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco.

3.- LA CAUSA O CAUSAS POR LAS QUE SE SOLICITA, LAS RAZONES Y ARGUMENTOS DE SU PROCEDENCIA ES, LA PÉRDIDA DE CONFIANZA, DEBIDAMENTE ARGUMENTADA, La ciudadanía de Tamazula de Gordiano, Jalisco, han perdido la confianza del funcionario JOSÉ LUIS AMEZCUA ARIAS, presidente municipal de Tamazula de Gordiano, Jalisco. Por no someter a consulta popular asuntos de relevancia para nuestro municipio tal como lo marca el artículo

1

formación dentro de 02 englones. Fundamento legal artículos 21.1. fracción I. v 26.1. fracción IV. 89.1. fracción

inciso b) de la <u>Ley de</u> ransparencia y Acceso a la nformación Pública del Estado e Jalisco y sus Muni untos trigésimo oct untos trigésimo octavo, acción I y II, cuadragésin octavo, quincuagésimo de los ineamientos generales en nateria de clasificación y esclasificación de la nformación, así como para la Datos Personales en Posesi de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus

FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO ESTATAL O MUNICIPAL



51 del reglamento de participación ciudadana de Tamazula de gordiano Jalisco. Así como no haber ninguna audiencia pública como lo marca el artículo 46 del mismo reglamento de participación ciudadana de municipio de Tamazula de gordiano Jalisco y también la falta de sesiones de los consejos que marca el artículo 28 del ya mencionado reglamento de participación ciudadana, esto es, se pierde la confianza por parte de los ciudadanos de Tamazula de gordiano hacia el ciudadano José Luis Amezcua arias, presidente municipal de Tamazula de gordiano, Jalisco. por no respetar el reglamento de participación ciudadana y no haber mecanismos funcionales ni vinculatorios en dicho reglamento y nula comunicación del presidente municipal con sus representados, por tal motivo los ciudadanos de Tamazula nos hemos unido para recabar firmas por la inconformidad que existe en la población en general respecto a las acciones del presidente, al ver la pésima organización de la administración 2015-2018, ya que no queremos que una persona que actúa de mala fe y a quien le dimos la confianza de encabezar a nuestro municipio nos siga representando.

Ya que nos encontramos en el supuesto de que la población del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco, en la actualidad ha manifestado su inconformidad con el actuar del Presidente Municipal, toda vez que como se ha argumentado en líneas anteriores la falta de compromiso y la omisión en ejecutar acciones en beneficio de la comunidad, ha traído consigo la pérdida de confianza, pues si dentro del mismo ambiente laboral en que se desenvuelve el personal de la Administración 2015-2018 no hay una organización que refleje su buen funcionamiento, ante esta situación de ninguna manera se puede hablar que genere una certeza como titular de esta Administración.

En primer lugar por la falta de cumplimiento a las promesas hechas públicas durante su campaña, toda vez que durante el periodo transcurrido de su encargo no se ha visto reflejada su ejecución en ninguna de las poblaciones del municipio creando consigo la pérdida de confianza que se depositó en su persona al momento de ocupar un cargo de elección popular.

Aunado a lo anterior, ante la falta de servicios públicos y la violación directa a los derechos humanos de los ciudadanos al acceso al agua, alumbrado público, al medio ambiente sano, a la seguridad pública, a la salud, todo esto nos genera inseguridad y pérdida de confianza, toda vez que se trata de una situación que afecta directamente al Municipio.

Las anteriores violaciones generan incertidumbre en la ciudadanía, por lo que al no garantizar los derechos que nos corresponden para la subsistencia de los que se encuentran dentro de su radio de acción y responsabilidad como representante del Municipio, porque los ciudadanos de Tamazula de Gordiano, Jalisco, estamos inconformes con el presidente, y no queremos que continúe con su mandato ya que lejos de contribuir a la mejora del municipio ha ido en desmejorando por las causales ya invocadas y desarrolladas dentro de la presente solicitud.

ANEXO: Formatos que contienen las firmas de los Ciudadano de Tamazula de Gordiano, Jalisco, donde se manifiesta su inconformidad.

Por lo anterior y toda vez que como se desprende del anexo que se acompaña al presente escrito, se acreditan los supuestos de procedibilidad a que se refieren los artículos 428 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como que se cumplen los requisitos formales establecidos en el artículo 429 del cuerpo de leyes citado, respetuosamente:

PEDIMOS:

FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE MANDATO ESTATAL O MUNICIPAL



PRIMERO. - Se nos tenga en tiempo y forma presentando la revocación de mandato respecto de LA PERDIDA DE CONFIANZA, COMO LO MARCA EL ARTICULO 428 EN EL PUNTO 2 FRACCION VI misma que es detallada en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO.- Se determine sobre la procedencia de la presente solicitud, otorgándosele el trámite que corresponda conforme a derecho.

